



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, abril seis (06) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2015-00467-00

Antecede memorial de la parte actora, en la que solicita se indique si existen depósitos judiciales a favor de este proceso, y en caso negativo pide se requiera a los establecimientos financieros BANCOLOMBIA Y AV VILLAS para que den cumplimiento a orden de embargo aquí dispuesta.

Verificado el plenario y de conformidad al informe de títulos que antecede; se tiene que no existen depósitos judiciales a favor de este proceso; por lo que se accederá a realizar el requerimiento antes mencionado.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. **REQUERIR** a **BANCOLOMBIA** y **BANCO AV VILLAS**, para que se sirva informar a este despacho el tramite dado al oficio No. 2063 del 16 de noviembre de 2021 y se sirva remitir la respuesta brindada al mismo.

Por secretaría oficiese y remítase copia de los oficios mencionados, vistos a folio 16 revés y 17 del cuaderno de medidas cautelares, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 010 de ABRIL 07 de 2022 a las 8:00 a. m. Secretario.

SIN FIRMA art. 9 Dec. 506, 20
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA